



Montería, Córdoba, treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicado: 23 001 33 33 007 2017 00402 00

Demandante: MARTHA MARA GARCÍA PERTUZ

Demandado: NUEVA EPS

Asunto: ADMITE

AUTO INTERLOCUTORIO

Se procedió a estudiar la viabilidad para la admisión de la Acción de Tutela presentada por la señora Martha Mara García Pertuz, actuando en calidad de agente oficioso de su esposo Rafael Torres Sarabia, contra la Nueva EPS, en protección a sus derechos fundamentales a la salud, en conexidad con la vida, dignidad humana, integridad física y seguridad social.

Así las cosas y verificado que la presente acción de tutela cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente acción de tutela instaurada por la señora MARTHA MARA GARCÍA PERTUZ, quien actúa en calidad de agente oficioso de su esposo Rafael Torres Sarabia, contra la Nueva EPS.

SEGUNDO: Notificar personalmente al Representante Legal de la Nueva EPS, o a quien haga sus veces, por el medio más expedito.

TERCERO: Notificar la presente providencia a la parte accionante por el medio más expedito.

CUARTO: Notificar el presente auto admisorio a la señora Agente del Ministerio Público delegada ante este Juzgado.

QUINTO: Téngase como pruebas los documentos aportados por la accionante, cuyo valor y eficacia se tasarán al momento de proferirse la sentencia.

SEXO: Requiérase a la entidad accionada a fin de que se pronuncien acerca de los hechos expuestos en la presente acción de tutela, para lo cual se le concede un término de tres (3) días. Así mismo, requiérase para que aporte todas las pruebas que obren en su poder frente al tema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AURA MILENA SÁNCHEZ JARAMILLO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTENA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 103 a las partes de la
anterior providencia, Hoy 01 SEP 2017 a las 8 A.M.
SECRETARIA, 